



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a uno de marzo de dos mil veintiuno.

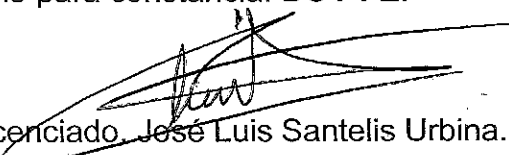
Expediente Número: TEECH/AG/001/2021.

**Actor:** Cesar Aguilar Bautista, en su Carácter Delegado Municipal del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de Tapalapa, Chiapas.

**Autoridad Responsable:** Consejo Municipal de Tapalapa, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**


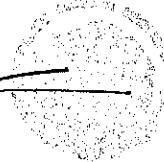
En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:00 diecinueve horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





El uno de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, signado por Cesar Aguilar Bautista, en su carácter de Delegado Municipal del PRD y recibido por el oficial de partes, el día en que se actúa, a las dieciséis horas con seis minutos, y anexos que los acompañan. **Conste.** -----

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de marzo del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, signado por Cesar Aguilar Bautista, en su carácter de Delegado Municipal del PRD, constante de cuatro fojas útiles, y anexo descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del escrito de cuenta, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 102, numeral 12, fracción VIII, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 2, 3, 7, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, signado por Cesar Aguilar Bautista, en su carácter de Delegado Municipal del PRD, constante de cuatro fojas útiles y anexo descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del escrito de cuenta, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** - Atento a lo anterior y tomando en consideración, que del análisis de la constancia que obran en autos, se advierte que el escrito que da origen a dicho sumario signado por Cesar Aguilar Bautista, en su carácter de Delegado Municipal del PRD, interpone su **Denuncia** en contra "*...de los integrantes del Consejo Municipal Electoral 091, de Tapalapa, Chiapas; los CC. Patricia Hernández Gómez, con número de folio KEDMF, Feliciano Hernández Pérez, con número de folio GVWNM, Rodolfo García Jiménez, con número de folio BJCF, todos ellos originarios del Municipio de Tapalapa, Chiapas y Lisseth de Jesús Juárez Díaz, con número de folio UHBSI, esta última del Municipio de*

Rayón, Chiapas..."(sic); pero el mismo, no fue encaminado como alguno de los medios de impugnación previstos en el artículo 10, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Federal y a fin de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva, y no dejar en estado de indefensión a las y los gobernados, cuando un acto o resolución no admita ser controvertido a través de un medio de impugnación previsto en la ley de la materia, se ordena tramitar el presente como **Asunto General**, en términos de las reglas generales previstas para los medios de impugnación establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo; 6, fracción II, inciso e), y, 182, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/AG/001/2021**, que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.

